



Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación

Primera Sesión Ordinaria de 2019

En la Ciudad de México, siendo las 14 horas con 12 minutos del 31 de octubre de 2019, en las oficinas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en la calle de Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, demarcación territorial Tlalpan, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisiones Unidas), convocada con fundamento en el artículo 55 tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como en los numerales 70 y 71 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).

La Presidenta de las Comisiones Unidas, de conformidad con los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento, declaró abierta la sesión al integrarse el quórum requerido para ello, en virtud de la asistencia de las siguientes personas integrantes de las Comisiones Unidas:

| | |
|------------------------------------|---|
| C.E. Gabriela Williams Salazar | Presidenta |
| C.E. Mauricio Huesca Rodríguez | Integrante |
| C.E. Bernardo Valle Monroy | Integrante |
| C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda | Integrante |
| Lic. María Guadalupe Zavala Pérez | Secretaría Técnica |
| C. Roberto López Suárez | Representante del Partido de la Revolución Democrática |
| C. Dafne Rosario Medina Martínez | Representante del Partido Verde Ecologista de México |
| Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre | Partido Movimiento Ciudadano |

Asimismo, asistieron en su calidad de invitados:

| | |
|--|--|
| Lic. Rubén Geraldo Venegas | Secretario Ejecutivo |
| Mtra. Marisonia Vázquez Mata | Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación |
| Mtra. Laura Angélica Ramírez Hernández | Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas |
| Mtro. Gustavo Uribe Robles | Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía |
| Lic. Héctor Alfredo Robles García | Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





Mtro. Oscar Alejandro Rodríguez Paz

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Mtro. Juan González Reyes

Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

A continuación, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de Orden del Día, el cual consistió en:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de las siguientes Minutas de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación:
 - De la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 18 de septiembre de 2019.
 - De la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 15 de octubre de 2019.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la remisión del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y su Anexo.*
4. Propuesta de modificación al Programa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación.
5. Asuntos Generales.

La Presidenta de las Comisiones Unidas sometió a consideración de los Consejeros Integrantes el proyecto del Orden del Día; al no existir intervenciones, instruyó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el siguiente:

Acuerdo CUNyP/1ªOrd/01/19. Las Comisiones Unidas aprueban, por unanimidad de votos, el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de 2019.

A continuación, la Presidenta de las Comisiones Unidas, en términos de los artículos 27 y 46, fracción VII del Reglamento, instruyó a la Secretaria Técnica consultar a los Consejeros Integrantes la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, aprobándose por unanimidad; acto seguido, solicitó a la Secretaria

2

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





Técnica proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el cual correspondió al:

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de las siguientes Minutas de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación:

- De la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 18 de septiembre de 2019.
- De la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 15 de octubre de 2019.

La Presidenta de las Comisiones Unidas sometió a consideración de los Consejeros Integrantes los citados proyectos de Minutas y, al no haber intervenciones, instruyó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el siguiente:

Acuerdo CUNyP/1ªOrd/02/19. Las Comisiones Unidas, con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueban, por unanimidad de votos, las Minutas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 18 de septiembre y 15 de octubre de 2019, respectivamente. (C)

Por lo anterior, la Presidenta de las Comisiones Unidas, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Sesiones, instruyó a la Secretaría Técnica para que, en el término de 48 horas siguientes a la conclusión de la sesión, remitiera a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva copia de las minutas aprobadas. Asimismo, solicitó dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, relativo al:

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la remisión del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria* y su Anexo. A

La Presidenta de las Comisiones Unidas puso a consideración de los Consejeros Integrantes el anteproyecto de Acuerdo y su Anexo.

La Secretaria Técnica informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy propuso integrar al artículo 4 del anteproyecto normativo el *Reglamento para el trámite y sustanciación* J

3

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





de quejas y procedimientos de investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México como norma supletoria, toda vez que podría ayudar a resolver algunos temas relacionados con las denuncias que se presenten.

Asimismo, propuso eliminar el artículo 7 del anteproyecto de *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria* (Reglamento de Propaganda), ya que el Código prevé la atribución de la Secretaría Ejecutiva de emitir circulares, por lo que resultaría innecesario regularlo en el Reglamento en discusión.

Respecto al artículo 15 del Reglamento de Propaganda, precisó que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) no establece que la propaganda deba ser únicamente en blanco y negro, por lo que se debería ajustar el numeral de referencia.

Continuando con el uso de la voz, manifestó que, en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de Propaganda, faltaba desarrollar cómo se harían las notificaciones a través de la Plataforma de Participación, así como prever que se podrían realizar las notificaciones a través de esta herramienta, cuando la persona promovente omitiera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

En cuanto al tercer párrafo del artículo 46 del Reglamento de Propaganda, indicó que el mismo no se ajustaba al último párrafo del artículo 100 de la Ley de Participación, el cual establece que "*Cualquier promoción fuera de ese período establecido podrá ser sancionada con la cancelación del registro*"; por lo anterior, propuso ajustar la redacción del párrafo de referencia, a efecto de graduar las sanciones en caso de actualizarse dicha hipótesis.

Por último, propuso que las referencias a la Plataforma de Participación; se modificasen por Plataforma del Instituto, a efecto de evitar confusiones con la Plataforma del Gobierno prevista en la Ley de Participación.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez expuso que se debería agregar a los artículos 10 y 14 del Reglamento de Propaganda, la prohibición de realizar actos de violencia política por razón de género.

Por cuanto hace al artículo 9 del Reglamento de Propaganda, solicitó que se precisara cuál era el periodo de promoción a que hace referencia dicho numeral.

Asimismo, propuso agregar en el artículo 25 del Reglamento de Propaganda, como causales de improcedencia, los casos en que el escrito de queja fuera presentado sin pruebas, o bien, la persona promovente omitiera señalar al sujeto probable infractor.

Continuando con el uso de la voz, manifestó que el artículo 46 del Reglamento de Propaganda solo establecía dos sanciones, por lo que puso a consideración de las

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



personas integrantes de las Comisiones Unidas la opción de generar un catálogo de sanciones más amplio, en el cual se previeran casos de reincidencia.

Finalmente, manifestó que, de la interpretación al cuarto párrafo del artículo 102 de la Ley de Participación, que establece la prohibición de rebasar las 24 unidades de medida en los actos de promoción y difusión, se desprende que el Instituto Electoral debería regular el proceso de fiscalización respectivo. Para tal efecto, propuso que este proceso se llevase a cabo en dos vertientes: una mediante la revisión de gabinete, por parte de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la otra, a través de la interposición de una queja.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda expuso que el Instituto Electoral debe asegurar la equidad en la contienda, manteniéndola ajena a los partidos políticos, por lo que, no estaba de acuerdo en que la propaganda fuera a color, máxime si las personas candidatas empleaban colores alusivos a partidos políticos.

La Presidenta de las Comisiones Unidas manifestó estar de acuerdo con las propuestas de modificación al Reglamento de Propaganda correspondientes a los artículos 4, 9, 10 y 14, así como en integrar la definición de Unidad de Medida y Actualización en el artículo 3; desarrollar lo atinente a las notificaciones a través de la Plataforma de Participación; y eliminar el artículo 7, pues dicha atribución ya estaba regulada en diverso ordenamiento jurídico.

En cuanto al artículo 46 del Reglamento de Propaganda, precisó que el artículo 102 de la Ley de Participación solo establecía dos tipos de sanciones, por tanto, no se contaba con una base jurídica para incorporar otro tipo de sanciones.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano expuso, en relación al material probatorio, que la autoridad debía prevenir a la parte promovente antes de poder decretar el desechamiento; lo anterior, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión.

Por su parte, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, señaló que el procedimiento desarrollado en el Reglamento en discusión era de corte inquisitivo, por tanto, la persona que presentara la denuncia o la queja, debería adjuntar la documentación mínima que generase el indicio necesario para que la autoridad pudiera iniciar el procedimiento.

La Presidenta de las Comisiones Unidas precisó que el artículo 23 del Reglamento de Propaganda establecía los requisitos para presentar el escrito de inconformidad, encontrándose, entre otros, el indicar el nombre de la persona candidata a la que se atribuyesen los hechos, así como la presentación de los medios de prueba; asimismo, el artículo 24 disponía que cuando el escrito inicial no reuniera estos requisitos, la Dirección Distrital prevendría personalmente a la promovente, con la finalidad de que



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

en un plazo de veinticuatro horas, lo subsanase; en caso contrario, el escrito se desearía. Por lo expuesto, sugirió conservar la redacción de tales artículos.

Atento a lo anterior, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez manifestó su conformidad con la aclaración realizada por la presidenta; sin embargo, solicitó agregar como requisito del escrito inicial, la presentación de elementos indiciarios que le dieran sustento y, en caso de no presentarlos de manera conjunta con la inconformidad, se debería desechar de plano.

Respecto al artículo 15 del Reglamento de Propaganda, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda propuso ajustar la redacción, en primer lugar, para hacer extensivos los medios de difusión de la propaganda, ya que la ley no prohibía utilizar medios electrónicos, como *Facebook*; en segundo término, para establecer la prohibición de utilizar colores vinculados a los partidos políticos. Al respecto, la Presidenta de las Comisiones Unidas y los Consejeros Electorales Bernardo Valle Monroy y Mauricio Huesca Rodríguez manifestaron estar de acuerdo.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, sugirió que las sanciones previstas en el artículo 46 del Reglamento de Propaganda, fueran las siguientes: amonestación privada, amonestación pública, amonestación pública con apercibimiento de cancelación de registro y cancelación de registro.

El Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy dijo estar de acuerdo con desarrollar un catálogo de sanciones, ya que se daría certeza y claridad a la ciudadanía, sobre el tipo de sanciones que se pudieran imponer; por otro lado, dotaría a la autoridad de mayores elementos para la emisión de sus resoluciones.

En uso de la voz, la Presidenta de las Comisiones Unidas expresó nuevamente su desacuerdo con la propuesta de ampliar el catálogo de sanciones, porque la Ley de Participación solo disponía la amonestación pública y la cancelación de registro. Agregó que, en caso de establecer sanciones pecuniarias, se tendría que fijar la base para determinar la capacidad económica de las personas contendientes; asimismo, recaló que las candidaturas se sustentan con los propios recursos de las personas participantes, por lo que una sanción pecuniaria generaría distorsiones graves al sistema de participación ciudadana. Por lo expuesto, solicitó tomar votación diferenciada sobre este punto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática compartió la opinión de la presidenta, en virtud de que la Ley de Participación prevé solo dos sanciones que se podrían aplicar en un proceso tan corto.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez reiteró la importancia de establecer un mecanismo de fiscalización que garantice que las personas candidatas, no excedan el límite establecido para gastos de promoción. Agregó que, si bien la Ley

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

de Participación no delega expresamente dicha función al Instituto Electoral, era importante desarrollar un esquema de verificación de las cuentas de las aspirantes.

Sobre el particular, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda expuso que, si bien, deberían existir controles estrictos que garanticen no rebasar el monto para gastos de promoción, no se podría establecer un sistema riguroso de fiscalización, pues desincentivaría la participación de la ciudadanía.

La Presidenta de las Comisiones Unidas mencionó que el Reglamento de Propaganda disponía que las personas candidatas pueden denunciar ante el posible rebase del monto para gastos de promoción; por tanto, consideró que ese era el mecanismo de control idóneo.

Al no haber más intervenciones, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaria Técnica someter a votación, en lo general, el anteproyecto de acuerdo y su anexo, con las observaciones y propuestas presentadas por las personas integrantes, aprobándose por unanimidad. A continuación, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaria Técnica tomar la votación diferenciada respecto a la propuesta del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, relativa a graduación de las sanciones previstas en el artículo 46, quien informó que se recibieron tres votos a favor por parte de los Consejeros Electorales Mauricio Huesca Rodríguez, Bernardo Valle Monroy y Yuri Gabriel Beltrán Miranda y, un voto en contra, correspondiente a la Presidenta de las Comisiones Unidas. Por lo expuesto, se aprobó el siguiente:

Acuerdo CUNyP/1ªOrd/03/19. Las Comisiones Unidas aprueban, por unanimidad de votos, la remisión del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y su Anexo, con las observaciones presentadas por las oficinas de la Presidencia de las Comisiones Unidas y de los Consejeros Electorales Bernardo Valle Monroy, Mauricio Huesca Rodríguez y Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Aprobado el Acuerdo de referencia, la Presidenta de las Comisiones Unidas solicitó al Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, remitiera a la Secretaría Técnica el proyecto de redacción relativo a las sanciones que integrarían el artículo 46 del Reglamento de Propaganda. Asimismo instruyó a la Secretaria Técnica para que, una vez recibido el proyecto de redacción referido, remitieran el proyecto de Acuerdo y su Anexo a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, a efecto de que se sometiera al análisis del máximo órgano de dirección.

La Presidenta de las Comisiones Unidas pidió a la Secretaria Técnica dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





4. Propuesta de modificación al Programa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación.

La Presidenta de las Comisiones Unidas puso a consideración de los Consejeros Integrantes el referido punto del orden del día. Antes de ceder el uso de la voz informó que, derivado de diversas pláticas y reuniones de trabajo entre las personas integrantes de las Comisiones Unidas, y en atención a la implementación de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020-2023, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021, se propuso realizar cambios al programa de trabajo aprobado en la sesión de Instalación. En ese sentido, los cambios propuestos consistirían en adicionar la elaboración de los criterios para seleccionar a los especialistas que integrarían los Órganos Dictaminadores de las Alcaldías; cambiar la fecha límite para la aprobación del Reglamento del Instituto Electoral para el Registro de Observatorios Ciudadanos, del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2019 y; eliminar la realización del anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Permanente.

La Secretaría Técnica informó que se recibieron observaciones de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Al no haber más intervenciones, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaría Técnica tomar la votación correspondiente, con las observaciones presentadas, aprobándose por unanimidad el siguiente:

Acuerdo CUNyP/1ªOrd/04/19. Las Comisiones Unidas aprueban, por unanimidad de votos, la modificación al Programa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación, con las observaciones presentadas por la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, solicitó a la Secretaria Técnica proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en:

5. Asuntos Generales.

La Presidenta de las Comisiones Unidas consultó a los integrantes si deseaban enlistar algún punto y al no haber otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 25 minutos del 31 de octubre de 2019, la Presidenta de las Comisiones Unidas dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria de 2019 de las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la Consejera y los Consejeros Electorales que participaron en la misma.

C.E. Gabriela Williams Salazar
Presidenta

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez
Integrante

C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Integrante

C.E. Bernardo Valle Monroy
Integrante

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

